

Expediente: **8320/14**

Carátula: **BOLEA OSVALDO JAVIER Y OTROS C/ MENDEZ ALFREDO CESAR S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325138832 - *BOLEA, MIGUEL ALEJANDRO-ACTOR*

20325138832 - *BOLEA, PABLO GABRIEL-ACTOR*

20325138832 - *BOLEA, MARIA ALEJANDRA-ACTOR*

90000000000 - *CAMACHO, MARYSOL DEL CARMEN-DEMANDADO*

20325138832 - *BOLEA, OSVALDO JAVIER-ACTOR*

20325138832 - *BOLEA, ESTEBAN EZEQUIEL-ACTOR*

20282235634 - *MENDEZ, CESAR ALEJANDRO-DEMANDADO*

90000000000 - *MERCADO, VICTORIA MERCEDES-DEMANDADO FALLECIDO*

20282235634 - *MENDEZ, DORA ALICIA-DEMANDADO*

20282235634 - *MENDEZ GERARDO RAFAEL, -DEMANDADO*

20282235634 - *CRUZ, ANTONELLA DE LOS ANGELES-DEMANDADO*

20298376920 - *VACA, DIEGO ADOLFO-PERITO*

20282235634 - *MENDEZ, ALFREDO CESAR-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8320/14



H106018270877

JUICIO: **BOLEA OSVALDO JAVIER Y OTROS c/ MENDEZ ALFREDO CESAR s/ DESALOJO.**
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTA SEGUNDA AUDIENCIA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 05/02/2025 a horas 9:00, la que suscribe, Dra. Ma. Sol Díaz Llitteras, en el carácter de coordinadora del Área de Procesos de Conocimiento, hace constar que se realizó la **SEGUNDA AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA** en la Sala de Audiencias N° 2 del Poder Judicial de Tucumán, sita en calle Lamadrid 420, de esta ciudad. Comparecieron ante S.S. Dra. María del Rosario Arias Gómez:

1) El letrado apoderado de los actores **Santiago Lucchini MP N° 8524.**

2) Los demandados: **CESAR ALEJANDRO MÉNDEZ DNI N° 34.096.449, ANTONELLA DE LOS ÁNGELES CRUZ DNI N° 37.311.950, DORA ALICIA MÉNDEZ DNI N° 16.660.279, GERARDO RAFAEL MÉNDEZ DNI N° 12.832.747 y ALFREDO CÉSAR MÉNDEZ, DNI N° 13.817.461.**

3) El letrado apoderado de los demandados **Adolfo Vie MP N° 7272.**

Abierto el acto,

S.S. dispuso la producción de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, en la que debían absolver posiciones los demandados. Otorgó la palabra al apoderado de la parte actora a fin de formular las posiciones. Absolvieron posiciones los demandados en el siguiente orden:

- 1. Dora Alicia Méndez.**
- 2. Alfredo César Méndez**
- 3. César Alejandro Méndez**
- 4. Antonella de Los Ángeles Cruz (esposa de Méndez Cesar Alejandro)**
- 5. Gerardo Rafael Méndez**

S.S. dispuso fijar nueva fecha de audiencia para la producción de la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada, por cuanto, tal como surge de la grabación de la primera audiencia, no resulta atribuible a los oferentes la falta de notificación de la presente audiencia a los testigos. En consecuencia se fija el día **MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025 a hs. 11** a fin que los testigos comparezcan por ante el Juzgado de Paz de a prestar declaración **VÍA ZOOM**, cuyo enlace será notificado a las partes y sus letrados mediante esta acta:

<https://us02web.zoom.us/j/87808425490>

ID de reunión: 878 0842 5490

A tales efectos SS ordena librar oficio al Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao a fin de que notifique a cada uno de los testigos propuestos por los demandados en sus domicilios:

Mario Victor Guanca, DNI 7.850.009, con domicilio en Las Tacanas

Eleuteterio Pascual Díaz, DNI 8.094.685, con domicilio en Las Tacanas

Waldo Antonio García, DNI 7.028.146, con domicilio en Barrio Villa Gloria, localidad San Pedro de Colalao.

Lorenza Mercedes Rodríguez, DNI 14.999.447, con domicilio en Las Tacanas.

El letrado apoderado de los demandados se compromete a acompañar la movilidad necesaria con la antelación suficiente.

Asimismo se dispone comunicar al Juzgado de Paz de San Pedro del Colalao a fin que disponga lo pertinente para que el día **MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025 a hs. 11** se pueda llevar a cabo la declaración testimonial de los testigos propuestos vía zoom en la oficina del Juzgado de Paz

Los letrados presentes quedaron notificados en la presente audiencia del día y hs. fijados para la declaración de testigos.

S.S. refirió a las demás pruebas producidas que constan en el expediente y aclaró que solo restan producir la prueba pericial y testimonial.

Siendo hs 10.56 termina el acto. Se deja constancia que en caso de discrepancia entre los términos de la presente y la videograbación, prevalecerá ésta última. La audiencia se encuentra videograbada e incorporada al expediente digital; firmando digitalmente la presente acta S.S. y la funcionaria interviniente para constancia.

San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2024.

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:

CN=DIAZ LLITERAS Maria Sol, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23314252594

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.